



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

INFORME DE GESTIÓN

MAYO 2023 / MAYO 2024

CONFORMADA POR:

CONCEJALA SANDRA VICTORIA HIDALGO ESPINEL

CONCEJAL FIDEL ÁNGEL CHAMBA VOZMEDIANO

CONCEJAL WILSON EDUARDO MERINO RIVADENEIRA



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. BASE NORMATIVA.....	3
4.1. Constitución de la República del Ecuador.....	3
4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).....	5
4.3 Ordenanza Metropolitana No.001-2019 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que contiene la ordenanza Metropolitana No. 072-2024.....	9
5. ANTECEDENTES.....	10
6. DESARROLLO.....	11
6.1 SESIONES DE COMISIÓN.....	11
6.2 PROYECTOS DE ORDENANZA.....	18
7. CONCLUSIONES.....	19



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

1. DATOS GENERALES

Período	Primer año de Gestión de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (mayo 2023 a mayo 2024).
Nombre de la Entidad:	Concejo Metropolitano de Quito
Nombre de la Autoridad:	Dra. Sandra Victoria Carmen de las Mercedes Hidalgo Espinel
Correo Electrónico:	sandra.hidalgoe@quito.gob
Ámbito de representación de la Dignidad:	Distrito Metropolitano de Quito

2. OBJETO

El presente informe anual tiene por objeto poner en conocimiento las actividades y temas tratados en la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad.

3. ALCANCE

Reporte de las principales actividades llevadas a cabo en la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social- Eje Gobernabilidad e Institucionalidad durante el periodo comprendido del 14 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2024.

4. BASE NORMATIVA

4.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de participación ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. -

El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.*

Art. 83.- Naturaleza jurídica.

Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía.

La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece.

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

- a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- c) *Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*
- d) *Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana;*
- e) *Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*
- f) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;*

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;*
- b) *Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;*
- c) *Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;*



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

- d) *Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- e) *Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;*
- f) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- g) *Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;*
- h) *Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- i) *Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas distritales, según las disposiciones de la Constitución, la ley y el estatuto de autonomía. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;*
- j) *Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano;*
- k) *Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana conforme la ley;*
- l) *Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

m) Decidir la remoción, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del alcalde o alcaldesa o del vicealcalde o vicealcaldesa y de las concejalas o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso;

n) Elegir, de entre sus miembros, al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado metropolitano; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa

o) Designar de fuera de su seno, al secretario del concejo, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa metropolitana;

p) Decidir sobre la conformación de mancomunidades o de consorcios;

q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;

r) Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana;

t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas;

x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

z) La institución del sistema distrital de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

“Art. 326.-Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

4.3. Ordenanza Metropolitana No.001-2019 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que contiene la Ordenanza Metropolitana No.072-2024

“Art. 30.- Comisiones permanentes. - Son comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

4.- Eje de gobernabilidad e institucionalidad:

b) Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

“Art. 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

4.- Eje de gobernabilidad e institucionalidad:

Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para velar por el cumplimiento y el fomento de todas las formas de participación ciudadana y control social reconocidas en el ordenamiento jurídico para los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos.

“Art. 44.- Presidencia y vicepresidencia de las comisiones permanentes. –

Cada comisión permanente dispondrá de un presidente o presidenta y un vicepresidente o vicepresidenta quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El presidente o presidenta de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma”.

“Art. 45.- Deberes y atribuciones del presidente o presidenta de la comisión. - Son deberes y atribuciones del presidente o presidenta de la comisión:

l) Presentar anualmente al Concejo Metropolitano un informe sobre los temas tratados en la comisión, con especial importancia en las propuestas de ordenanza presentadas y el trámite dado a cada una de ellas”

5. ANTECEDENTES

- a) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión Nro. 001 Inaugural de fecha 17 de mayo del 2023, mediante Resolución Nro. CDMQ-004-2023, resolvió conformar una Comisión Ocasional con el único propósito de acordar la integración de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito.
- b) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión Nro. 002 Ordinaria de fecha 24 de mayo del 2023, mediante Resolución Nro. CDMQ-005-2023 resolvió conformar la integración y nombrar a las presidentas o presidentes de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito. En el caso de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social Eje



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Gobernabilidad e Institucionalidad se designó como Presidenta a la Concejala Sandra Victoria Hidalgo Espinel

- c) La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en sesión Nro. 001 Inaugural de fecha 05 de junio de 2023, mediante Resolución resolvió: designar al Concejal Wilson Merino Rivadeneira, como Vicepresidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

6. DESARROLLO

6.1. Sesiones de Comisión

En este marco normativo, la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en el ejercicio de sus funciones, convoca a 6 mesas de trabajo; 12 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias y 1 sin convocatoria, durante el periodo 14 de mayo 2023 a 14 de mayo 2024 y que a continuación se detalla:

SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

NÚMERO DE SESIÓN	ORDEN DEL DÍA	RESOLUCIÓN
1. Sesión Nro. 001 Inaugural Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, llevada a cabo el día lunes 5 de junio de 2023 a las 14h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.	Orden del Día: <ul style="list-style-type: none">➤ Elección del Vicepresidente de la comisión➤ Definición del día, hora y periodicidad de las sesiones ordinarias de la comisión	Resuelve: <ul style="list-style-type: none">➤ Designar al Concejal Wilson Merino Rivadeneira, como Vicepresidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.➤ Fijar como día y hora para la realización de las sesiones ordinarias de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, los días miércoles, cada quince a las 15h00; a partir del 14 de junio de 2023.
2. Sesión Nro. 002 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.	Orden del Día: <ul style="list-style-type: none">➤ Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2381-O, de 26 de mayo de 2023➤ Conocimiento del estado de los Proyectos de Ordenanza que se encuentra en tratamiento de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.	Resuelve: <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita para conocimiento de los miembros de la comisión los respectivos informes y los expedientes de los proyectos de ordenanza que se encuentran descritos en el Anexo del documento Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2381-O.



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

<p>3. Sesión Nro. 003 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2869-O, de 26 de mayo de 2023, suscrito por la Secretaría General del Concejo, relacionado al estado de los Proyectos de Ordenanza que se encuentra en tratamiento de la comisión; y,➤ Determinación de los procesos pendientes a ser tratados por la comisión.	<p>Resuelve:</p> <p>Convocar mesas de trabajo con los despachos de los integrantes de la Comisión, con el objetivo de analizar cada uno de los trámites. Luego de lo cual se emitirán los informes correspondientes. Las mesas de trabajo serán 3 de acuerdo a las temáticas existentes: Participación Ciudadana, Lucha Contra la Corrupción y Gobierno Abierto. A las mesas de trabajo se convocará a los funcionarios que se considere necesario.</p>
<p>4. Sesión Nro. 004 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Revisión de las propuestas de Ordenanza de Participación Ciudadana➤ Presentación del Plan de Trabajo 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana-Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana.➤ Presentación sobre la ejecución programática y presupuestaria en las Administraciones Zonales, de acuerdo a Presupuestos Participativos, Colonias Vacacionales y Escuelas de Formación Ciudadana a cargo de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.	<p>Resuelve:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dar por conocida la información proporcionada por la mesa de trabajo correspondiente al tema "Participación Ciudadana". En este sentido, los proyectos de ordenanza contenidos en los trámites nos. 2,3,8 y 9, descritos en el oficio GADDMQ-SGCM-2023-2869-O, de 26 de junio de 2023, serán tomados en cuenta dentro del tratamiento del proyecto de ordenanza correspondiente al trámite no.6, creación y funcionamiento del Cabildo Juvenil del Distrito Metropolitano de Quito; Respecto del proyecto de ordenanza correspondiente al trámite no.6, creación y funcionamiento del cabildo juvenil del Distrito Metropolitano de Quito, I mesa de trabajo encuentra conformidad con la SECCIÓN I "Del objeto, ámbito, principios fundamentales y generalidades", con la SECCIÓN II "Curul de Guambras" y con las SECCIÓN III "Del Modelo Interscholar del Concejo Metropolitano de Quito" y que respecto de la SECCIÓN IV "De la conformación, funcionamiento y atribuciones de la junta juvenil del Distrito Metropolitano de Quito"; existen aspectos que ameritan ser revisados más a profundidad, y de ser el caso, ser reformados, a fin de que no se cree un sistema paralelo al Concejo Metropolitano de Quito. Una vez que se cuente con el texto final del proyecto de Ordenanza se requerirán los informes jurídicos y técnicos pertinentes.➤ Respeto del trámite no.4 descrito en el Oficio GADDMQ –SGCM-2023-2869-O de 26 de junio de 2023, "Del mejoramiento de los barrios a través del sistema de gestión participativa", remitirlo a la Procuraduría Metropolitana a fin de que remitan un informe de pertinencia, debido a que este proyecto de ordenanza contiene aspectos relacionados con temas económicos y empresariales.
<p>5. Sesión Nro. 005 Ordinaria de la</p>	<p>Orden del Día:</p>	<p>Resuelve:</p>



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

<p>Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 26 de julio de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Designación del Delegado de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; de conformidad con el Artículo 418, Numeral 3, del Código Municipal. ➤ Presentación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, respecto de los proyectos de ordenanza que se encuentran para conocimiento del pleno del Concejo Metropolitano, sobre temas de participación ciudadana y, ➤ Presentación por parte de la Secretaria General de Planificación respecto del estado y avance de los planes de Gobierno Abierto ejecutados en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Designar al Concejal Fidel Ángel Chamba Vozmediano, como delegado de la comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto a la Asamblea del Distrito Metropolitano Quito, de conformidad con el Artículo 418, Numeral 3, del Código Municipal ➤ Solicitar al Sr. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se incluya en el orden de día de la sesión de Concejo Metropolitano, el tratamiento en segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título II del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del libro 1.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión Nro. IC-CPC-2023-001).
<p>6. Sesión Nro. 006 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaria General del Concejo</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación por parte de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre los informes técnicos de la Iniciativa Proyecto "Senderos Seguros". ➤ Presentación por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre los informes técnicos de la Iniciativa Proyecto "Senderos Seguros". 	<p>Observación: Cancelada</p>
<p>7. Sesión Nro. 007 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 4 de octubre de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaria General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación por parte del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito sobre el trabajo que realiza con los jóvenes. 	<p>Resuelve:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar por conocido el proyecto de ordenanza de Voluntariado por el Distrito Metropolitano de Quito y, de conformidad con lo que establece el número ii) letra b) del artículo 13 de la Resolución C074, conformar mesas de trabajo con actores relacionados al voluntariado y los equipos de trabajo de los señores concejales con el fin de procesar las posibles observaciones que puedan existir y contar con un texto definitivo de la iniciativa legislativa. ➤ Remitir al Consejo de Protección de Derechos el Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título del II del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del libro 1.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano", con el fin de recibir observaciones que servirán como insumo para la construcción del Proyecto.



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

<p>8. Sesión Nro. 008 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación del estado actual de Casa Somos "Quito" y modelo de gestión a implementarse en el año 2024.➤ Presentación del avance de ejecución programática y presupuestaria de Presupuestos Participativos 2022 ejecución 2023 (obras y proyectos sociales) correspondiente a las 8 Administraciones Zonales: Calderón, Los Chillos, Tumbaco, La Delicia, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro y Quitumbe.	<p>Resuelve:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remita la información del monto de arrastre de obras de presupuestos participativos de las Administraciones Zonales a los miembros de la comisión de participación ciudadana.
<p>9. Sesión Nro. 009 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día 10 de enero de 2024 a las 15h00 en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación por parte de la Secretaria de Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación, Mgs. Carina Vance. Informe detallado de las Administraciones Zonales, La Delicia, Calderón, Tumbaco, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Valle de los Chillos, Eloy Alfaro y Quitumbe, respecto de la ejecución presupuestaria del Proyecto de Presupuestos Participativos 2023; la presentación debe contener: Presupuesto Asignado a cada Administración Zonal; Presupuesto devengado (datos en números y porcentajes); y Presupuesto de arrastre (datos en número y porcentajes). Así como también, número de obras de infraestructura y proyectos sociales priorizados, ejecutados y no ejecutados, conforme a la matriz adjunta.	<p>Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HESV-2024-0011-O, con fecha 09 de enero de 2024, se cancela la sesión ordinaria No. 9- Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto., en razón del estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y el reconocimiento de un conflicto armado decretado por el Presidente de la República del Ecuador.</p>
<p>10. Sesión Nro. 010 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día 24 de enero de 2024 a las 15h00 en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación por parte de la Secretaria de Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación, Mgs. Carina Vance. Informe detallado de las Administraciones Zonales, La Delicia, Calderón, Tumbaco, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Valle de los Chillos, Eloy Alfaro y Quitumbe, respecto de la ejecución presupuestaria del	<p>No hay resolución</p>



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

	<p>Proyecto de Presupuestos Participativos 2023; la presentación debe contener: Presupuesto Asignado a cada Administración Zonal; Presupuesto devengado (datos en números y porcentajes); y Presupuesto de arrastre (datos en número y porcentajes). Así como también, número de obras de infraestructura y proyectos sociales priorizados, ejecutados y no ejecutados, conforme a la matriz adjunta.</p>	
<p>11. Sesión Nro. 011 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo día 17 de abril de 2024 a las 15h00 en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Conocimiento del Oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0193-O, suscrito por el Concejal Wilson Merino Rivadeneira, mediante el cual solicita se reconsidere la resolución tomada por la Comisión en Sesión Extraordinaria N0. 05 efectuada el 04 de abril de 2024; y que se requiera a la Procuraduría Metropolitana actualice el criterio jurídico contenido en el memorando No. GADDMQ-PM-2024-0640-M, para conocimiento de la comisión; y, resolución al respecto.➤ Conocimiento Oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0668-M, de 5 de abril de 2024, que contiene la Calificación del Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA AL CODIGO MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE REEMPLAZA EL TITULO VI, DEL LIBRO 1.2 QUE TRATA DE LA "COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"; y, resolución al respecto".	<p>Resuelve:</p> <p>"Dar por conocido el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA AL CODIGO MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE REEMPLAZA EL TITULO VI, DEL LIBRO 1.2 QUE TRATA DE LA "COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", y, convocar a mesas de trabajo para tratamiento y revisión del proyecto de iniciativa".</p> <p>"Convocar a mesas técnicas interinstitucionales con los diferentes actores que intervienen el sistema de voluntariado para el tratamiento del proyecto de ordenanza de voluntariado".</p>
<p>12. Sesión Nro. 012 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad llevada a cabo día 29 de mayo de 2024 a las 15h00 en la sala de sesiones Nro.1</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, sobre el avance de la ejecución programática y presupuestaria de las Administraciones Zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Tumbaco, Eugenio	<p>Resuelve:</p> <p>"Que la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, remita de manera bimestral al Despacho de los Concejales miembros de esta comisión, el avance de la ejecución presupuestaria del Proyecto de Presupuestos Participativos 2023-2024".</p> <p>"Que la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, remita al Despacho de los Concejales, miembros de esta comisión, los aportes de los Asambleístas de Quito, por cada</p>



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

de la Secretaría General del Concejo.	Espejo, Calderón, Manuela Sáenz, La Mariscal, Los Chillos, La Delicia, y Chocó Andino; y con principal énfasis sobre la ejecución de obras públicas y proyectos sociales que sean de arrastre del ejercicio fiscal 2023, según corresponda. > Presentación de la metodología establecida para Presupuestos Participativos 2024-2025.	Administración Zonal, respecto a la elaboración de las fichas de presupuestos participativos, con sus respectivos respaldos: Actas, fichas de reunión, fotografías, etc. En el término de ocho días".
---------------------------------------	---	---

SESIONES EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

NÚMERO DE SESIÓN	ORDEN DEL DÍA	RESOLUCIÓN
1. Sesión Nro. 001 Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.	Orden del Día: > Presentación por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de la planificación proyecto "Senderos Seguros". > Exposición de requerimiento realizado con Oficio Nro. GADDMQ-DC-HESV-2023-0081-O de 28 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó información sobre el proyecto "senderos seguros".	Resuelve: > Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remita la información del monto de arrastre de obras de presupuestos participativos de las Administraciones Zonales a los miembros de la comisión de participación ciudadana.
2. Sesión Nro. 002 Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad.	No se realizó, No se convocó error de Secretaria General del Concejo, en cuanto a la numeración Sin convocatoria	
3. Sesión Nro. 003 Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día viernes 12 de enero de 2024 a las 9h00, en la sala de sesiones Nro.3 de la Secretaría General del Concejo.	Orden del Día: > Conocimiento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana, que permite la participación y organización juvenil en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito > Conocimiento de las observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Voluntariado	Resuelve: "Que, el Señor Procurador Metropolitano se digne emitir un criterio jurídico sobre el proyecto de Ordenanza de Voluntariado, en base a la Sentencia de Corte Nacional de Justicia No. R125-2013-J938-2011, así como un análisis respecto de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con relación al voluntariado".
4. Sesión Nro. 004 Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 15h00, en la sala de sesiones Nro.1	Orden del Día: > Comparecencia de la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación para que informe los avances sobre el POA 2024 de esta entidad y de las Administraciones Zonales.	Resuelve: "Volver a solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, presente el POA 2024, con el cronograma de ejecución en detalle, tanto de la entidad, como de todas las Administraciones Zonales".



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

<p>de la Secretaría General del Concejo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comparecencia del Secretario General de Planificación para que informe sobre el PAC 2024 de la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y de las Administraciones Zonales. ➤ Presentación de la información respecto a la ejecución de "Senderos Seguros" en las Administraciones Zonales. 	
<p>5. Sesión Nro. 005 Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Eje Gobernabilidad e Institucionalidad, llevada a cabo el día jueves 4 de abril de 2024 a las 11h30, en la sala de sesiones Nro.1 de la Secretaría General del Concejo.</p>	<p>Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento del Informe que contiene el "Criterio jurídico sobre el proyecto de ordenanza de voluntariado, en base a la Sentencia de la Corte Nacional del Justicia No. R125-2013-J938-2011, y las competencias del M.D.M.Q., con relación al voluntariado"; y, resolución al respecto. 	<p>Resuelve: "La Comisión de Participación y Gobierno Abierto, da por conocido el informe remitido por parte de la Procuraduría Metropolitana mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0640-M".</p>

MESAS DE TRABAJO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

No.	ASUNTO	FECHA
1	Conocimiento y tratamiento de las observaciones planteadas en el segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título II del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, del libro 1.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.	7/ 09/2023
2	Continuar con el tratamiento de las observaciones planteadas en el segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título II del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, del libro 1.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.	14/09/2023
3	Continuar con el tratamiento de las observaciones planteadas en el segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título II del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, del libro 1.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.	21/09/2023
4	Proyecto de Ordenanza Metropolitana sobre el Cabildo Juvenil y el Concejo Consultivo de Derechos de Jóvenes.	20/10/2023



Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

5	Proyecto de Ordenanza Metropolitana sobre Voluntariado.	27/10/2023
6	Proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades de Voluntariado en el Distrito Metropolitano de Quito.	10/11/2023

6.2. Proyectos de Ordenanzas

Las Ordenanzas Metropolitanas son regulaciones locales que tienen como finalidad controlar, mantener el orden, la seguridad y el bienestar de la comunidad, al establecer reglas y estándares que deben seguir los ciudadanos, empresas, organizaciones sin fines de lucro y cualquier otra entidad que opere dentro de los límites geográficos. En este marco detallo a continuación las acciones realizadas respecto a la presentación de proyectos de Ordenanzas Metropolitanas:

- Obtener información y documentación sobre los proyectos de ordenanza que, al momento de la nueva conformación de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se encontraban pendientes de trámite dentro de la misma, a fin de analizar cuales debían continuar y cuales debían ser archivados. Para este efecto era necesario que se expida el marco jurídico que lo permita hacer, que es la Ordenanza Metropolitana referida al Régimen Parlamentario;
- Se continuó con el trámite de “Proyecto de Ordenanza Metropolitana que permite la participación y organización juvenil en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito” (Cabildo Juvenil).

Mediante Informe IC—CPC-2023-001 de 22 de marzo de 2023, la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto anterior emitió informe favorable para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en segundo debate este dicho proyecto.

En sesión 14 de 08 de agosto de 2023 el Concejo Metropolitano conoció este proyecto en segundo debate y a pedido de la actual Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto resolvió que dicho proyecto regrese a dicha Comisión a fin de que el mismo



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

sea actualizado y corregido. Se recibieron observaciones de diez concejales.

En sesión extraordinaria 3, de 12 de enero de 2024, la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, resolvió solicitar a la Secretaría General del Concejo proceda a requerir a las respectivas dependencias municipales la actualización de los informes que sustenten el proyecto de ordenanza; y, que en caso de que los informes actualizados sean favorables, solicitar a la Secretaría General del Concejo proceda a elaborar el informe para segundo debate en el Concejo Metropolitano de Quito.

Al 14 de mayo de 2024 se encuentra pendiente la actualización del informe jurídico a cargo de la Procuraduría Metropolitana.

- En octubre de 2023 se inició el tratamiento del proyecto de “Ordenanza de Voluntariado para el Distrito Metropolitano de Quito”. Desde entonces se realizaron varias sesiones de la Comisión y varias Mesas de Trabajo en donde se analizó a fondo dicho proyecto.

El 09 de abril de 2024 se publicó la Ley Orgánica para la Acción Voluntaria.

Al 14 de mayo de 2024 continúa en tratamiento, dentro de la Comisión, este proyecto de ordenanza.

- En abril de 2024 la Comisión comenzó el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal, respecto de la “Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción”.

7. CONCLUSIONES

Durante este período queremos destacar la importancia que ha tenido el trabajo coordinado de manera interinstitucional, así como también, la participación ciudadana ha demostrado ser fundamental para el fortalecimiento de la democracia, ya que nos ha permitido que los ciudadanos sean escuchados y tomados en cuenta.



Dra. Sandra Hidalgo Espinel

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

En la Comisión de Partición Ciudadana y Gobierno Abierto, hemos logrado fiscalizar a nivel distrital la implementación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, y las 10 Administraciones Zonales. Proyectos de gran relevancia para la ciudadanía, como el proyecto de Presupuestos Participativos, en el que la ciudadanía prioriza las obras y proyectos sociales, que requieren los barrios del DMQ. El proyecto Centro Comunitarios Somos Quito, implementó un nuevo modelo de gestión en el cual la ciudadanía puede articular iniciativas propias y beneficiarse de todos los servicios institucionales. Es así como en el marco de nuestras facultades y competencias hemos revisado, analizado y evaluado las actuaciones del nivel ejecutor.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto de 2024.

Atentamente,

Dra. Sandra Hidalgo Espinel
CONCEJALA METROPOLITANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO